



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

GUÍA DE TRABAJO EN EL EXTRANJERO



**Ilustre Colegio Oficial de Enfermería
Región de Murcia
2014**



Edita: Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia.

**Autora: Piedad García Martínez
(Asesora laboral COEMUR, socio-director Prodem S.XXI Asesoría)**

Aviso legal: Se autoriza la reproducción Parcial o total de esta obra siempre y cuando se cite la fuente y la dirección digital www.enfermeriademurcia.org



| | |
|---|--------|
| ÍNDICE | pag.2 |
| PRESENTACIÓN | pag.3 |
| Unión Europea (INTRODUCCIÓN NORMATIVA) | pag.4 |
| • Francia..... | pag.7 |
| • Inglaterra..... | pag.12 |
| • Italia..... | pag.15 |
| • Alemania..... | pag.17 |
| • Bélgica..... | pag.22 |
| • Dinamarca..... | pag.25 |
| • Suiza (a través de Convenios con la Unión Europea)..... | pag.28 |

PORTALES DE INTERÉS_____

EURES, El portal europeo de movilidad profesional.
<http://www.sepe.es/contenido/home/index.html>

ENLACES DE INTERÉS_____

Copyright. Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia 2014



PRESENTACIÓN

Estimada compañera/o:

Esta guía de trabajo en el extranjero, que ponemos en tus manos hoy, es nuestra aportación a la creación de alternativas laborales para los colegiados. Confeccionada en un entorno de crisis económica, está orientada fundamentalmente a todos aquellos que estáis pensando en un futuro laboral fuera de nuestro país.

Es una guía de lectura rápida en la que se ofrece una detallada exploración por los portales y enlaces de interés que podéis encontrar en la red, que os facilitarán los trámites para acceder a un puesto de trabajo.

Inicialmente esta guía se centra en los destinos de nuestro entorno europeo, pero cada seis meses se irán incorporando nuevos, siempre y cuando ofrezcan las suficientes garantías de seriedad en sus ofertas de trabajo.

Pretendemos con esta publicación que tengáis claro los puntos a tener en cuenta antes de abandonar el país de origen, y saber, que se necesita, para superar con éxito esos años en el extranjero.

Con el deseo de que os sea útil, os saluda.

Amelia M^a Corominas García
Presidenta
Murcia, mayo de 2014



UNIÓN EUROPEA

DIRECTIVA 2005/36/CEE, RECONOCIMIENTOS DE TÍTULOS POR LA UNIÓN EUROPEA, de 07 de septiembre de 2005.

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32005L0036:ES:NOT>

La presente directiva establece un régimen de reconocimiento de las cualificaciones profesionales, para favorecer la flexibilidad de los mercados laborales, conseguir una mayor liberalización de la prestación de los servicios, fomentar una mayor automaticidad en el reconocimiento de las cualificaciones y simplificar los procedimientos administrativos.

Basándose en la amplitud normativa, en el número limitado de titulaciones que acaparaba y necesitando actualizar dicha directiva de 2005, es por lo que se propone y aprueba:

DIRECTIVA 2013/55/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de noviembre de 2013

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:354:0132:0170:ES:PDF>

por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («Reglamento IMI»), dando agilidad, facilidad, seguridad y rapidez en muchos aspectos de la normativa anterior.



Entró en vigor el 01/01/2014 y el plazo para su adhesión a los Estados es hasta 18 de Enero de 2016.

CON CARÁCTER GENERAL

Para trabajar en cualquier país de la unión europea será necesario estar en posesión de la **homologación del título universitario** en el país de destino. Además de la homologación, en la mayoría de estados se podrá solicitar el permiso de residencia, el permiso de trabajo u otras documentaciones (se especificarán a continuación en cada país).

Homologación

- Acreditación (indispensable)
- Legalización (no exigible mediante convenio UE) pero se puede encontrar algunos países que lo pidan.
- Diversos permisos de trabajo, residencia, etc.

Para tramitar la homologación del título en cualquier estado miembro de la Unión Europea será necesario presentar la acreditación del título del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La documentación solicitada por el MECD para tramitar la **acreditación del título** es la siguiente:

- Fotocopia compulsada del título de diplomado en Enfermería o en su defecto el certificado del rector de la universidad.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del expediente académico.
- Solicitud de la acreditación del título. El modelo oficial de solicitud del MECD.



Importante

- La solicitud de la acreditación del título se puede realizar también de manera telemática y gratuita a través de la Web:

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo-servicios/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-obtenidos-en-espana/acreditacion-titulos-directiva-comunitaria.html>

- La solicitud de homologación del título se puede hacer con el modelo oficial en el Ministerio de Justicia.



FRANCIA

Homologación del título

Desde el 7 de septiembre del 2005, el título de enfermero está homologado directamente por la directiva (*)2005/36/CEE. Cualquier enfermero español puede, por lo tanto, trabajar en cualquier país de la Unión Europea.

**Acreditación del título por el MECD
(Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en España).**

Requerido.

1.-Autorización del ejercicio de la profesión como Profesional Independiente

El primer paso es solicitar a la DRJSCS (Direction Régionale de la Jeunesse des Sports et de la cohésion Sociale), el formulario para ello. Éste puede variar dependiendo de cada región.

Se deberán presentar los siguientes documentos a la DRJSCS:

- Solicitud de demanda de autorización para ejercer en Francia (debe pedirlo a la DRJSCS).
- Fotocopia compulsada del DNI y su traducción jurada.
- Fotocopia compulsada de la acreditación del título de enfermería del Ministerio Español de Educación y su traducción jurada.
- Fotocopia compulsada del título de enfermería o del certificado sustitutorio del título (certificado del rector) y su traducción jurada.
- Fotocopia compulsada de otros títulos universitarios del ámbito de las ciencias de la salud y su traducción jurada (OPCIONAL).
- Fotocopia compulsada de todas las formaciones continuadas, postgrados y / o masters relacionados con la Enfermería y su traducción jurada.
- Certificación de la experiencia profesional en Enfermería y su traducción jurada.



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

- Fotocopia compulsada del expediente académico y su traducción jurada.
- Fotocopia compulsada del certificado de estancias clínicas (prácticas) y su traducción jurada.
- Certificado de penales y su traducción jurada.
- Certificado de colegiación para trabajar en el extranjero y su traducción jurada.
- Traducción jurada y copia del plan de estudios en el que consten: el nombre de la asignatura troncal, el nombre de las asignaturas, horas y/o créditos de cada asignatura y las competencias de cada una de ellas.

Una vez tramitada toda la documentación, deberá enviarla a DRJSCS por correo certificado.

En un plazo de entre 3 y 4 meses recibirá en su domicilio la resolución.

Una vez obtenida la autorización usted debe:

- Obtener el número **ADELI (número de profesional ejerciente en Francia)**.
- Inscribirse en **L'Ordre des Infirmiers (Equivalente al Colegio Profesional en España)**, no obligatorio pero sí aconsejable.
- Obtener el número de **Afiliación a Seguridad Social (se debe hacer en el departamento donde vive, no en el del trabajo)**.

Una vez pase por estos trámites tiene dos opciones para la búsqueda de trabajo:

- Agencias de Colocación o E.T.T.
- Búsqueda individual.

OTRAS NOTAS DE INTERÉS

- Las **traducciones juradas** deberán estar realizadas por uno de los traductores del Ministerio de Asuntos Exteriores. [Aquí \(http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documentos/ListadoTIJ.pdf\)](http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documentos/ListadoTIJ.pdf) podréis encontrar el listado oficial.



- **Para tramitar el certificado de penales deberá presentar:**
 - El Modelo 790 debidamente relleno.
 - El comprobante de pago de pago de la tasa correspondiente (3,54 €). Se realizará el ingreso o transferencia a: Ministerio de Justicia.
 - Junto con el DNI en vigor. Es necesario que el DNI tenga una vigencia mínima de un año.
- Hay que tener en cuenta que:
 - El certificado de penales tiene una validez de 3 meses desde la fecha de expedición.
 - El certificado de colegiación tiene una validez de 3 meses desde la fecha de expedición.
- Os aconsejamos pedir diferentes presupuestos para las traducciones juradas porque el precio puede variar significativamente de un traductor a otro.
- Las autoridades competentes para las compulsas de documentos son: Organismos oficiales (Subdelegaciones del Gobierno Central, ayuntamientos, universidades, embajadas y consulados, etc.) y notarios.

ENLACES DE INTERÉS

- Ministerio de Sanidad de Francia www.sante-sports.gouv.fr .
- Consulado de Francia en España www.consulfrance-madrid.org
- Ministerio de trabajo de Francia www.travail-solidarite.gouv.fr
- Embajada de España en Francia emb.paris@maec.es
- Portal europeo de movilidad profesional www.ec.europa.eu/eures/home.jsp .
- Agencia de Empleo del Gobierno Francés www.pole-emploi.fr/accueil/



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

2.- Autorización del ejercicio de la profesión para otras entidades públicas o privadas con contratos laborales.

- No se necesita numero ADELI.
- Lo más interesante en este aspecto es confeccionar un **CV (Curriculum Vitae)** con los documentos descritos en el apartado anterior y enviarlos:
 - Personalmente a hospitales y centros .
 - O bien alguna Agencia de Colocación, (En este caso se recomienda extremar la precaución con los fraudes).

CONTRATOS Y CONDICIONES LABORALES

Los Contratos principales y más usados en nuestro sector son 3:

Contrato de Duración indeterminada - CDI (Contrat à durée indéterminée):

Este contrato no tiene períodos de empleo. Empresa y trabajador pueden decidir la terminación del contrato. Generalmente se establece un período de prueba que suele ser de 3 meses.

Contrato de Duración determinada - CDD (Contrato à durée déterminée): Éste es un contrato a tiempo completo por un periodo determinado. No hay un período mínimo aunque lo habitual es de 9 meses. Sólo puede ser renovado el mismo periodo que la parte inicial. El periodo máximo que una persona puede trabajar con este contrato es de 18 meses, después deberá ser cesado o transferido a un CDI.

Contrato, trabajo temporal (Contrat temporaire): Las condiciones de este contrato son prácticamente las mismas que para el CDD. La diferencia es que contempla a 3 partes, empleadas, agencia de empleo y empresa empleadora. Las empresas sólo pueden tener empleados temporales para el desarrollo de una actividad de corto plazo.



CONDICIONES GENERALES

- *Sueldo mínimo neto mensual: 1.500- 1700 euros (antes de impuestos).**
- *Contratos indefinidos o de larga duración**
- *35 horas semanales**
- *5 semanas de vacaciones**
- *Ayuda para el alojamiento**

EN TODOS LOS CASOS TE REQUERIRÁN NIVEL DE FRANCÉS
EN UN B1 O B2



INGLATERRA

Acreditación del título por el MECD (MINISTERIO)

Requerido.

Obtención de la licencia

- Regístrate en el NMC de Reino Unido.

Toda enfermera que quiera trabajar como tal en Reino Unido necesita estar registrada en el Nursing & Midwifery Council (NMC) (<http://www.nmc-uk.org/>) y obtener del mismo un **número PIN**. El NMC es el equivalente al Colegio de Enfermería de España.

<http://www.bkstreet.com/ENF/ENFNMC.html>

- Regístrate en el NMC y descarga el 'application pack'.

Para registrarte en el Nursing & Midwifery Council (NMC) (<http://www.nmc-uk.org/>) tienes que descargarte el 'application pack' que se solicita en la página web de esta institución. Rellena el formulario que te aparecerá en la página y en unas dos semanas recibirás en tu domicilio el 'application pack'. Junto a él recibirás un número de identificación personal. Cada vez que necesites hablar con el NMC debes tener a mano este número. Sirve para comprobar el estado de tu registro.

Cumplimenta el 'application pack' y envía copia certificada de tus documentos.

- Pasaporte.
- Diploma (de Grado o Licenciatura).
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de nacimiento.
- Declaración de buena conducta del Colegio de Enfermería
- Fotocopia del DNI con su traducción jurada al inglés
- Certificado de colegiación para trabajar en el extranjero
- Fotocopia expediente académico



En todo caso, no envíes los originales porque no te los devolverán. Envía copias certificadas de todos ellos. Ten cuenta que además, estos documentos deben ser traducidos al inglés. La traducción debe ser jurada.

- Envía los documentos y abona las tasas de inscripción.

Cuando tengas todos los documentos preparados, envíalos en un sobre por correo certificado al NMC. Es importante enviarlo por correo certificado para evitar posibles pérdidas.

Una vez que el NMC reciba estos documentos, los evalúa y los aprueba, enviará una carta de aceptación. Cuando la recibas, fírmala y envíala de vuelta al NMC. Te pedirán también que abones las tasas de inscripción. Suelen ser de 200 libras aproximadamente distribuidas en dos pagos (tasas para año 2013).

- El NMC te enviará una tarjeta que te permite trabajar en Reino Unido

Cuando el NMC haya recibido toda la documentación y el abono de las tasas, te enviará una tarjeta con un **número pin** que te permitirá trabajar como enfermera en el Reino Unido.

NOTAS DE INTERÉS

- Las **traducciones juradas** deberán estar realizadas por uno de los traductores del Ministerio de Asuntos Exteriores. [Aquí \(http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/ListadoTIJ.pdf\)](http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/ListadoTIJ.pdf) podréis encontrar el listado oficial.

- Para tramitar el certificado de penales deberá presentar:

- El Modelo 790 debidamente relleno.
- El comprobante de pago de pago de la tasa correspondiente (3,54 €). Se realizará el ingreso o transferencia a: Ministerio de Justicia.

- Junto con el DNI en vigor



- **La tarjeta sanitaria** europea solo te servirá durante los primeros días, por ser Ciudadano Europeo deberás rellenar un Formulario E111 para que te asignen un número personal allí.

Junto con el number PIN y el Pasaporte te podrán asignar médico de cabecera.

Servicio Nacional de Salud Británico (NATIONAL HEALTH SERVICE).

CONDICIONES GENERALES

- La jornada laboral suele ser como máximo de 37,5horas / semana
- Se disfruta de 25 días de vacaciones / año.
- El sueldo medio es de 28.000 euros/año en público.

ENLACES DE INTERÉS

- Portal Europeo de Juventud:

http://europa.eu/youth/UK/employment-and-entrepreneurship/jobs_es

- Consejería de Trabajo e Inmigración en el Reino Unido

Para contactar, puedes llamar: Al 00 44(0)2072210098 – De lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 (hora del Reino Unido, en España una hora más) Enviar un email: constrab.londres@mtin.es

| |
|---|
| <p>EN TODOS LOS CASOS TE REQUERIRÁN UN NIVEL DE INGLES DE B1 O B2.</p> |
|---|

ITALIA

Acreditación del título por el MECD

Requerido.

Reconocimiento del título

El reconocimiento del título se tramitará en el MINISTERIO DELLA SALUTE.

La documentación que se deberá enviar es la siguiente:

- Solicitud de reconocimiento Modello B5 y Allegato B5. El Modelo B5 es el documento de solicitud de reconocimiento del título que se deberá enviar al Ministerio della Salute y en el Allegato B5 se resume toda la documentación que se deberá incluir.
- Fotocopia compulsada de la acreditación del título de diplomado en Enfermería del Ministerio Español de Educación, y su traducción jurada.
- Fotocopia compulsada del título español en Enfermería y su traducción jurada o fotocopia compulsada del certificado sustitutorio del título (certificado del rector) y su traducción jurada.
- Fotocopia compulsada del DNI, y su traducción jurada.
- Certificado de penales, y su traducción jurada.
- Certificado de colegiación para trabajar en el extranjero, y su traducción jurada.
- Fotocopia compulsada del expediente académico, y su traducción jurada.
- Fotocopia compulsada de todas las formaciones continuadas, postgrados y/o másters relacionados con la Enfermería y su traducción jurada.
- Certificación de la experiencia profesional en Enfermería y su traducción jurada.
- Fotocopia compulsada del certificado de estancias clínicas (prácticas) y su traducción jurada.
- Traducción jurada y copia del plan de estudios en el que consten: el nombre de la asignatura troncal, el nombre de las asignaturas, horas y/o créditos de cada asignatura y las competencias de cada una de ellas.



OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Para trabajar en Italia será necesario obtener el **permiso de residencia**. Éste se solicitará en la Jefatura de Policía de la localidad de residencia. Puedes encontrar toda la información en: <http://www.poliziadistato.it/articolo/225/>.

Una vez obtenido el permiso de permanencia se podrá solicitar el **código fiscal** en el Ministerio de Hacienda. Con el código fiscal tendrá derecho a: inscribirse en el Servicio Sanitario Privado, ser trabajador independiente, iniciar actividad laboral autónoma, firmar un contrato o abrir una cuenta en el banco.

ENLACE DE INTERÉS

- Ministerio de Sanidad de Italia: <http://www.salute.gov.it>



ALEMANIA

Acreditación del título por el MECD

Requerido.

La **convalidación del título** es uno de los ineludibles trámites burocráticos por los que tiene que pasar cualquier profesional cualificado que quiere **trabajar en Alemania**. Es un trámite que corresponde a cada 'Land' (estado federal).
<http://www.vidaytrabajoenalemania.com/que-hago-si-quiero-trabajar-en-alemania-aqui-os-dejo-un-buen-comienzo/>

INTRODUCCIÓN

A petición de Alemania se ha iniciado la colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo de España y de Alemania, a través EURES-Alemania y EURES-España, para un proyecto de colaboración encaminado al reclutamiento de personal cualificado SANITARIO para Trabajar en Alemania.

Las personas interesadas en obtener información pueden dirigir un email con sus datos de contacto y sus características (en español y alemán) a la siguiente dirección de correo: grupo.eures.alemania@sepe.es, indicando en el asunto del email la referencia que corresponda a su ámbito profesional

La búsqueda de empleo

- Los ciudadanos comunitarios tienen el derecho de buscar libremente un empleo en Alemania. **No se requiere permiso de trabajo, pero una vez transcurridos tres meses de la llegada es necesario solicitar una constancia de residencia.**
- Debes llevar pasaporte y acreditación de identidad en vigor.
- Es aconsejable que lleves carnet de conducir en vigor (valido para toda la UE).



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

- Es necesario como mínimo un nivel intermedio de Alemán (B1/B2 el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).
- Deberás confeccionar un curriculum con toda tu formación académica y experiencia profesional.
- Cartilla de Vacunación.
- Certificado de penales.

Estando en el paro en España y buscando trabajo/puesto de prácticas en Alemania.

Siempre que esté cobrando la prestación por desempleo en España, bajo determinadas circunstancias podrá "exportar" dichos derechos a Alemania por un máximo de 3 meses e inscribirse en la Oficina de Empleo alemana. Es imprescindible darse de baja en la Oficina de Empleo española y pedir la expedición del Certificado E 303, que habrá de presentarse en la Oficina de Empleo alemana sin dilación para cobrar las prestaciones íntegras.

De este modo podrá buscar trabajo o un puesto de prácticas en Alemania y seguir cobrando la prestación por desempleo en España. Pero ha de tener en cuenta que una vez transcurridos tres meses sin haber encontrado un puesto de trabajo en Alemania deberá regresar a España para mantener el derecho adquirido al subsidio español.

La Agencia Federal ("BA") equivale en Alemania al "Servicio Público de Empleo" (INEM). En la página web de la BA se proporciona un amplio banco de datos con ofertas de empleo:

Zentralstelle für Arbeitsvermittlung (ZAV)
53107 Bonn
Tel.: +49(0) 228 713-0
Fax: +49(0) 228 713-11 11
Internet: <http://www.arbeitsagentur.de>



Las ofertas de trabajo

Las empresas alemanas utilizan la prensa regional y nacional para publicar sus ofertas de trabajo, así como la prensa especializada.

Las agencias privadas de colocación

Existen numerosas empresas privadas de selección de personal (Vermittlungsagenturen) que cuentan con la autorización del Instituto Federal para el Empleo.

Estas empresas tratan casi todos los sectores económicos. Normalmente, la persona que busca empleo no tiene que pagar nada, salvo en algunos casos si necesita asesoramiento para rellenar la documentación de solicitud.

El derecho laboral

En Alemania no hay un código de Derecho laboral. La normativa en materia de Derecho laboral se regula principalmente en el Código Civil (BGB).

El Contrato de trabajo: forma

El contrato de trabajo se puede celebrar tanto en forma verbal como escrita. No obstante, es más recomendable la forma escrita, pues de esta manera se evitarán problemas en caso de que con posterioridad surjan diferencias de interpretación. Algunos convenios colectivos prescriben incluso la forma escrita. La directiva CEE de 14-10-1991 (91/533/CEE) obliga al empresario a consignar por escrito, a más tardar un mes después de la fecha de inicio de la relación laboral, las condiciones contractuales más importantes, a firmar este escrito y a entregárselo al empleado. Normalmente las partes son libres a la hora de dar forma al contrato de trabajo. No obstante, las condiciones son limitadas por la normativa legal, así como por acuerdos colectivos (convenios



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

colectivos, jornada laboral, derecho a vacaciones, etc.). Si algunos de los acuerdos incluidos en el contrato de trabajo no alcanzan los mínimos exigidos por la normativa legal o los convenios colectivos, en la mayoría de los casos el conjunto del contrato laboral no será nulo pero en lugar de estas cláusulas regirá supletoriamente la normativa legal o el convenio colectivo en cuestión.

El Contrato de trabajo: duración

El contrato de trabajo puede ser temporal o indefinido. Si una relación laboral es temporal, esta circunstancia habrá de constar expresamente en el contrato.

A través de la llamada "Ley para el Fomento del Empleo" (en alemán Beschäftigungsförderungsgesetz), se permite a los empresarios celebrar contratos de trabajo temporal con una duración máxima de hasta 2 años sin indicar los motivos. Dentro de este período se acepta la prolongación por escrito de un contrato de trabajo temporal hasta en tres ocasiones, con el máximo indicado.

Período de prueba

El período de prueba pactado (como máximo 6 meses, aunque muchos convenios colectivos sólo permiten períodos más cortos) sirve como prueba para ambas partes. Incluso durante el período de prueba se aplicará la normativa en materia de Derecho laboral, los convenios colectivos y los acuerdos empresariales. Por lo demás, el pacto de un período de prueba significa por norma que durante dicho período los plazos de rescisión son lo más breves posibles y no se han de indicar los motivos por los que se produce la rescisión.

Importe de la remuneración laboral

En la República Federal de Alemania no existe un salario mínimo interprofesional. Normalmente las partes que celebran el contrato



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

de trabajo (empleado y empresario) pueden pactar libremente el importe de la remuneración laboral, pero sujetos a lo dispuesto en los convenios colectivos (que actúan como límite inferior). En caso de estar sujeto a un convenio colectivo, se aplicarán los sueldos y salarios pactados en el convenio. El legislador puede declarar vinculantes para un sector los convenios colectivos (p. ej. empresas sanitarias).

Vacaciones

En estos momentos, en virtud de convenios colectivos, la mayoría de los empleados tienen derecho a disfrutar desde 24 hasta 30 días laborables de vacaciones.

La duración de las vacaciones es la misma para los trabajadores a tiempo parcial y a jornada completa.

IMPORTANTE

EL GRADO DE ENFERMERIA ESPAÑOL (TITULO UNIVERSITARIO), NO ESTA CLASIFICADO COMO TAL EN ALEMANIA (FORMACION PROFESIONAL), ESTO IMPLICA QUE NORMALMENTE EL PERSONAL SANITARIO EN UN PORCENTAJE BASTANTE ALTO COMIENZA SU TRABAJO EN EL PAÍS ALEMAN CON CONTRATOS DE PRACTICAS (AYUDANTE DE ENFERMERIA), Y SOLO LA DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO, GARANTIZA EL PASO A LA CATEGORÍA DE ENFERMERA.

| |
|---|
| EN TODOS LOS CASOS TE REQUERIRÁN UN NIVEL DE ALEMAN DE B1 O B2. |
|---|



BÉLGICA

Acreditación del título por el MECD

Requerido.

Reconocimiento profesional del título

La entidad encargada de tramitar el reconocimiento profesional del título en Bélgica son los Centros **NARIC** de la comunidad, francófona o flamenca, que se interese.

Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap, Departement Onderwijs,
H. Consciencegebouw, Koning Albert II Laan - 1210 Brussel.

- Centro NARIC Vlaamse Gemeenschap, Tel: 02 210 55 77,
Fax: 02 210 59 92.

Ministère de la Communauté Française, Cité Administrative de
l'État, Bd. Pacheco 19, 1010 Bruxelles.

- Centro NARIC de la Communauté Française, Tel: 02 553 98
19, Fax: 02 553 98 05.

La documentación requerida para el trámite es la siguiente:

- Formulario de solicitud.
- Carta de motivación (Una carta que indique el propósito de la solicitud y las razones por las que desea practicar una de las actividades mencionadas anteriormente).
- Copia compulsada del título.
- Programa oficial de los estudios de Enfermería (no especifica pero antes, solicitaban expediente académico y formación práctica especificando las horas).
- Copia compulsada del DNI.
- Certificado de antecedentes penales expedido por la autoridad competente del Estado miembro de origen o de última residencia. Este certificado deberá ser inferior a tres meses.



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
REGIÓN DE MURCIA

- Copia compulsada de la Acreditación del título por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Currículum vital donde se especifique la actividad profesional.
- Se recomienda adjuntar certificado de vida laboral.
- Certificado de colegiación para trabajar en el extranjero (debe especificar que no hay ningún tema de inhabilitación profesional).
- Traducción jurada de todos los documentos mencionados anteriormente.

Las direcciones de envío son las anteriores mencionadas según zona.

TARJETA DE RESIDENCIA

Cuando se trata de **residir temporalmente** en Bélgica (por ejemplo, por vacaciones, estudios o trabajo por un período inferior a tres meses) no es necesario realizar ninguna gestión especial ante las autoridades del ayuntamiento belga de residencia.

Sin embargo, cuando se trate de **estancias superiores a tres meses** consecutivos (o más de 181 días al año), el ciudadano comunitario y sus familiares deberán solicitar en los 8 días siguientes a su llegada la Tarjeta de Residencia en el Ayuntamiento del lugar donde desean fijar su residencia o donde se vaya a realizar la actividad económica o laboral. La solicitud será tratada por el **Ministerio belga del Interior (Office des étrangers)**.

Esta solicitud deberá ir acompañada del pasaporte o Documento Nacional de Identidad vigentes y 3 fotos de identidad. Las Autoridades locales podrán pedir además diversos justificantes complementarios, según el estatuto económico del solicitante (trabajador por cuenta ajena, independiente, etc.).

En el plazo de tres meses se deberá presentar en el Ayuntamiento la prueba de haber sido contratado (contrato de trabajo, certificado del empresario, etc.). A partir de ese momento, el Ayuntamiento podrá inscribir al interesado en el Registro de Población y expedir la autorización de estancia ("Permiso de residencia CE").



La autorización de estancia se concede normalmente por un plazo de 5 años (1 año en el caso de los estudiantes).

Los miembros de la familia que acompañan al solicitante recibirán una autorización de estancia con la misma duración.

Si se cambia de residencia en Bélgica, hay que informar al Ayuntamiento de la misma tan pronto como se instala en el nuevo Ayuntamiento, y esta modificación será reseñada en la Tarjeta de residencia.

Enlaces de interés:

SPF Sante Publique:

<http://www.health.belgium.be/eportal?fodnlang=fr>

IMPORTANTE

Actualmente existe un proceso de selección enmarcado dentro del proyecto de cooperación ESPAÑA-BÉLGICA a través de la red EURES España y EURES Bélgica.

El idioma podrá ser francés, inglés y neerlandés. Algunos hospitales facilitan formación en neerlandés, todo ello enmarcado dentro del proyecto de cooperación.

ENLACE DE INTERÉS

<http://www.hispagenda.net/secciones/consulado/notas/residentes-espanoles.html>



DINAMARCA

Acreditación del título por el MECD

Requerido.

Autorización de ejercicio

La autorización de ejercicio para trabajar en Dinamarca se realiza a través del Comité Nacional de Salud.

La documentación requerida para el trámite es la siguiente:

- Formulario de solicitud vía telemática:
http://www.sst.dk/English/Education_and_authorization/Dokumentation_EU-generel.aspx
- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte
- Curriculum vitae
- Fotocopia compulsada del título académico o certificado sustitutorio del título expedido por la autoridad competente.
- Traducción del título realizada por un traductor jurado, en inglés o en danés.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados para la obtención del título en la que consten, entre otros extremos, la duración de los mismos en años académicos y las asignaturas cursadas.
- Traducción de la certificación académica realizada por un traductor jurado, en inglés o en danés.
- Certificado de buena reputación, es decir que legalmente puedes ejercer la profesión, expedido por la autoridad sanitaria competente. El certificado debe ser expedido en inglés.

Se deberán enviar dos copias:

- una con la documentación compulsada y su traducción jurada y –
- otra fotocopiada de la anterior.



NATIONAL BOARD OF HEALTH ISLANDS BRYGGE
67 DK- 2300 COPENHAGEN S DENMARK

Otra información de interés

- Para estancias inferiores a 3 meses (ampliables a 6 meses si se está buscando trabajo) no es necesaria la tramitación del **permiso de residencia**. Transcurrido este periodo debe solicitarse el permiso de residencia. Para ello se deberá dirigir al Departamento estatal (Statsforvaltning) de la localidad de residencia en Dinamarca.

- Una vez obtenido el permiso de residencia se deberá solicitar el **Número CPR/Seguridad Social** en Registro Nacional (Folkeregisteret). Se deberá presentar el pasaporte y el permiso de residencia. El Registro expedirá un certificado de número de registro personal y una tarjeta de la Seguridad Social a través del cual se tendrá acceso a los servicios de salud cubiertos por la Seguridad Social.

- En Dinamarca no existe normativa laboral sobre sueldos y salarios y sobre despidos, es por ello que se aconseja ponerse en contacto con algún sindicato representativo que oriente sobre lo regulado en Convenio Colectivo del sector.

- La jornada laboral suele ser de 37 horas semanales, existen 9 ½ días festivos al año, y las vacaciones anuales son de 5 semanas.

- En la **oficina de empleo estatal (AMS)** podrán informar sobre cualquier prestación.



Enlaces de interés

Danish Health and Medicines Authority
Email: efua@sst.dk

[http://www.sepe.es/contenido/empleo_ formacion/eures/pdf/Trabajar Dinamarca.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_ formacion/eures/pdf/Trabajar_Dinamarca.pdf)



SUIZA

Aunque Suiza no está incorporada en la Unión Europea, mantiene con ella Tratados y Convenios, para la movilidad laboral de trabajadores .

Los [ciudadanos de la Unión Europea \(UE\)](http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/suiza/trabajar/suiza/index.htm) (<http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/suiza/trabajar/suiza/index.htm>) y de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) se benefician de la libre circulación de personas vigente desde 2002 y actualizada en distintas ocasiones. En términos generales, los acuerdos les conceden el derecho de entrar, residir, buscar empleo o establecerse con un trabajo propio.

Los españoles que se desplacen a Suiza para buscar un empleo no necesitan solicitar un permiso de residencia durante los tres primeros meses.

Si la búsqueda del empleo se prolongase por un período superior a tres meses, habrá que solicitar un permiso de residencia para búsqueda de empleo, que tendrá una duración máxima de otros tres meses. No obstante, si el demandante de empleo justifica que se está esforzando por buscar un puesto de trabajo y existen perspectivas de obtenerlo, este permiso puede prolongarse hasta alcanzar una duración total de un año.

<http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/suiza/trabajar/suiza/contenidos/ReqTrab.htm#s1>

Acreditación del título por el MECD

Requerido.

Reconocimiento del título

La entidad encargada de tramitar el reconocimiento en Suiza es la **Swiss Red Cross (SRC)**.



La documentación requerida para el trámite es la siguiente:

- El formulario de solicitud debidamente cumplimentado:
http://www.redcross.ch/activities/health/hocc/pdf/redcross_anmeldeform_071128_f.pdf
- Fotocopia compulsada del título universitario.
- Fotocopia compulsada de la acreditación del título (Ministerio de educación).
- Currículum Vitae.
- Copia del plan de estudios en el que consten: el nombre de la asignatura troncal, el nombre de las asignaturas, horas y/o créditos de cada asignatura y las competencias de cada una de ellas.
- Fotocopia compulsada del certificado de estancias clínicas (prácticas) y su traducción jurada.
- Acreditación de nivel B2 de alemán o inglés, (preferiblemente el primero).

La documentación debe ser enviada con su traducción jurada a:

SWISS RED CROSS (SRC)
Abteilung Berufsbildung Werkstrasse 18 Postfach
CH-3084 Wabern
Tel.: 031 960 75 75
registry@redcross.ch
<http://redcross.ch/e/index-de.php>
www.formation-sante.ch